



**PLAN DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN
CONSEJO DE ALUMNOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CURSO 2019-2020**

1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LA BECA DE FORMACIÓN.

El objeto de esta Convocatoria es propiciar la participación de los estudiantes universitarios en los Servicios creados por esta Universidad, teniendo como finalidad la formación práctica del beneficiario en la representación estudiantil.

El beneficiario de la Beca de Formación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS) deberá participar activamente en la estructura interna funcional de la Delegación del CADUS. Participará en la puesta en marcha de proyectos de fomento de la participación, campañas de difusión, la atención directa o telefónica al estudiantado en la oficina del CADUS y la gestión de información y difusión de ésta por todos los medios disponibles, así como la gestión de las redes sociales y demás herramientas. Estos deben favorecer el conocimiento en las destrezas planificadas, así como velar por la consecución de los objetivos de participación estudiantil.

Habilidades a adquirir o desarrollar por el beneficiario de la beca:

Conocimientos:

- Aptitudes personales.
- Formación teórica.

Formación específica:

- Características del estudiantado y las problemáticas comunes.
- Profundización en el conocimiento de la estructura de gobierno interno de la Universidad de Sevilla.
- Especialización en la gestión de redes de colectivos organizados.
- Diseño de campañas de difusión.
- Análisis y redacción de documentos normativos.
- Resolución de conflictos.
- Historia del movimiento estudiantil hispalense.

Perfil que queremos alcanzar en el beneficiario de esta beca:

- Realizar las distintas actividades formativas recogidas en el programa
- Formarse en las actividades diarias de la Delegación y del Pleno, con el objetivo de conseguir el máximo nivel de funcionalidad y de participación estudiantil.
- Integración en el equipo de trabajo de la Delegación del CADUS.
- Sentirse motivado por la participación estudiantil y el fomento de ésta.

2. TITULACIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN.

Estar matriculado en el curso 2018-2019 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla.

3. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

El beneficiario de esta beca deberá realizar sus actividades de formación durante 25 horas

semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana. En este periodo, se le encomendarán actividades prácticas para desarrollar las competencias antes citadas.

El tutor adoptará las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

4. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO.

El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2020, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2020.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2020 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta el 31 de julio de 2020, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

5. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN.

El beneficiario dependerá en su actividad de la Delegación del CADUS, que ejercerá las funciones de tutoría, supervisión del desarrollo de su participación y verificación del aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico.

6. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará un informe con las actividades que está desarrollando, que lo presentará a su tutor para que éste lo evalúe. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación.

El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositada en el CADUS y una copia será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

Para su seguimiento se tendrá en cuenta:

- Reuniones mantenidas con la Delegación del CADUS.
- Atención al estudiante de manera tanto telefónica como personalmente en la oficina del CADUS.
- Gestión de redes sociales y difusión de la información.
- Participación en campañas de difusión concretas.
- Análisis y procesamiento de documentación.

- Mantenimiento del contacto entre la Delegación del CADUS y las Delegaciones de Centro.
- Coordinación constante vía teléfono y correo electrónico.



7. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de Formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.